SELLO 4º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. 1835 — AÑO DE 1835

Ylte Ayuntam.to

D. Fran.co Martin y Verdejo V.o de esta villa y Preceptor de la Catedra de latinidad de la misma á V.S. con el debido respeto dice: Que como tal preceptor se le esta adeudando por los propios la cantidad de dosmil ochoc.tos r.s vellon en esta forma 600 r.s del año de 1825, 1100 r.s del 27, y 1100 r.s del 28 cuya cantidad está mandado se le satisfaga al q.e dice por la superiorid.d competente, y para lo q.e se mandó hacer repartim.to vecinal que tubo efecto, y ademas tiene dho Ylte Ayunt.to informado ala referida superiorid.d ser cierta dha deuda del Espon.te por lo q.e

A V.S. Supp.ca se sirva mandar q.e el Mayordomo de dhos fondos, y cobrador del espresado repartim.to le satisfaga la enunciada suma quedando pronto apresentarle el oportuno recibo. Asi lo espera &c.a Jumilla y Abril 1.o de 1835.

Fran.co Martin y Verdejo

Decreto. Luego que haya fondos sobrantes en Propios paguesele á este Interesado la Cantidad que repite por el Mayordomo de dhos fondos Pedro Ximenez. Lo decretaron y firmaran los Sres. del Ayuntamiento R.l de esta villa de Jumilla, y q.e han concurrido á tres de Abril año mil ochocientos treinta y cinco =

C. P. Tomas Muñoz Guadalupe Vicente

Sanz Talon

pere

Pedro Ferrat Perez

N.m En Jumilla dia de su fha. Srio. Yo el Ynt.